

Se aprueba la fusión de los Colegios «San Luis de Pla y Amell-Bosch» y «Sagrado Corazón».

De aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de «San Luis de Pla y Amell-Bosch».

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Lezo.

Localidad: Lezo.

Denominación: «Casa Aizepe».

Domicilio: Casa Aizepe.

Titular: Doroteo Esnaola Ollaguinoia.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos, con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Casa Aizepe.

Provincia de Madrid

Municipio: Madrid.

Localidad: Madrid.

Denominación: «San Eulogio».

Domicilio: Revoltosa, 19.

Titular: Arzobispado de la Archidiócesis de Madrid-Alcalá.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Educación Preescolar, con dos unidades de Jardín de Infancia y tres unidades y capacidad para 200 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Revoltosa, 13.

Se extingue el Consejo Escolar Primario del Patronato Diocesano del que dependía dicho Centro.

Municipio: Alcalá de Henares.

Localidad: Alcalá de Henares.

Denominación: «Santísimo Cristo de las Victorias».

Domicilio: Bloque San Leonardo, números 2 y 7.

Titular: Santos Moreno García.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos, con una unidad y capacidad para 30 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Bloque San Leonardo, números 2 y 7.

Municipio: Aranjuez.

Localidad: Aranjuez.

Denominación: «Apóstol Santiago».

Domicilio: Moredas, sin número.

Titular: Orden de los Padres Somascos.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos, con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Moreras, sin número.

Provincia de Málaga

Municipio: Torremolinos.

Localidad: Torremolinos.

Denominación: «Los Rosales».

Domicilio: Urbanización El Olivar, carretera de Cádiz.

Titular: Johannes Franciscus Maria Oostrom.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Enseñanza Preescolar, con dos unidades de Jardín de Infancia y cuatro unidades de Párvulos y capacidad para 240 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la urbanización El Olivar, carretera de Cádiz.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia.

Localidad: Murcia.

Denominación: «San Vicente Ferrer».

Domicilio: Calle José Moreno, B. Progreso.

Titular: Marceliano Trenado García.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos, con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle José Moreno, barrio Progreso.

Provincia de Oviedo

Municipio: Vegadeo.

Localidad: Vegadeo.

Denominación: «San Vicente y Santa Teresa» Caridad Vegadense.

Domicilio: Carretera de Tramundi, 8.

Titular: RR. Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Enseñanza Preescolar, con una unidad de Jardín de Infancia y una unidad de Párvulos y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle carretera de Tramundi, 8.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Denominación: «Amiguitos».

Domicilio: Tiberiades, sin número.

Titular: Ildefonso Lora Sánchez y Jaime Romero Castaños.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos, con dos unidades y capacidad para 80 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Tiberiades, sin número.

Municipio: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Denominación: «Ntra. Sra. de los Reyes».

Domicilio: Marqués de Esquivel, 14.

Titular: Enriqueta Serra y Díaz Trecuelo.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos, con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Marqués de Esquivel, 14.

Se autoriza el cambio de denominación de los Colegios «María Inmaculada» y «Sta. Magdalena Sofia» por el de «Ntra. Sra. de los Reyes».

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.

Localidad: Zaragoza.

Denominación: «San Francisco».

Domicilio: Calle Sangenis, 42.

Titular: Francisco Mateu Mor.

Transformación y clasificación condicionada en Centro de Párvulos, con una unidad y capacidad para 40 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Sangenis, 42.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

10119

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a doña Guadalupe Tur de Montis nueva industria de servicio público de suministro de agua potable, utilizando cisternas móviles, a partir del sondeo situado en la finca «Can Canonge», del término municipal de Santa Eulalia del Río (Baleares).

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por doña Guadalupe Tur de Montis;

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de este Ministerio en Baleares,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio, y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar el suministro solicitado con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización únicamente es válida para doña Guadalupe Tur de Montis, siendo intransferible en tanto no se haya realizado el montaje, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

Segunda.—El plazo para la puesta en marcha será de dos meses, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». La peticionaria pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de este Ministerio la terminación de las instalaciones, que no podrán entrar en funcionamiento hasta que se levante el acta de puesta en marcha de las mismas.

Tercera.—La instalación que se autoriza habrá de realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, especificado en los siguientes datos básicos:

- Capacidad de suministro anual: 18.250 metros cúbicos.
- Descripción de las instalaciones: Mediante dos grupos de elevación (uno de 6 C. V. y otro de reserva, de 7 C. V.) el agua se conducirá, a través de dos tuberías de 18 metros de longitud cada una, hasta las bocas de carga de las cisternas móviles. Se dispondrá un equipo de cloración, adosado a las instalaciones de impulsión.
- El presupuesto de ejecución será de 250.000 pesetas.

Cuarta.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición tercera será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Quinta.—Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Sexta.—Doña Guadalupe Tur de Montis deberá solicitar la aprobación de las tarifas de suministro de agua potable correspondientes, presentando al efecto un estudio técnico-económico justificativo.

Séptima.—Esa Delegación Provincial queda facultada para controlar los caudales extraídos del pozo que se destina a cargar las cisternas móviles, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto de la Presidencia del Gobierno 3382/1973, de 21 de diciembre.

Cuando circunstancias excepcionales produzcan una disminución en el caudal del pozo al que el suministro de agua utilizando cisternas móviles suponga un evidente perjuicio para las disponibilidades del agua destinada al suministro por conducciones, esta Dirección General podrá prohibir aquella modalidad de suministro, facultando a esa Delegación Provincial para clausurar, en tanto persistan las circunstancias excepcionales citadas, la industria de suministro de agua potable utilizando cisternas móviles.

Octava.—Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada a suministro doméstico habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

Novena.—Las cisternas móviles destinadas al suministro deberán ser sometidas a reconocimiento anual por los servicios técnicos de esa Delegación Provincial del Ministerio de Industria.

Décima.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta en los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid 5 de abril de 1976.—El Director general, Luis Magaña Martínez.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Baleares.

10120 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-22.834/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Línea a 25 KV., Calaf-Rajadell.

Final de la misma: P. I. número 2.262, «La Caseta».

Término municipal a que afecta: Aguilar de Segarra.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 326 metros de tendido aéreo.

Conductor: Alpac-Lac, 32,97 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón pretensado y metálicos.

Estación transformadora: Uno de 125 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968 ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 5 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.073-D.

10121 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-25.065/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: E. T. número 6.805, «Matadero».

Final de la misma: Nueva E. T. número 7.379, «Paseo del Capelló».

Término municipal a que afecta: Capellades.

Tensión de servicio: Viales municipales.

Longitud: 242 metros de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio, 3 (1 por 05) milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón.

Estación transformadora: Uno de 200 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 23 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.076-D.

10122 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, 5.º, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-24.764/75.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Caja de empalme mixta, de cable subterráneo a 25 KV., a E. T. número 311.

Final de la misma: Poste terminal, aéreo-subterráneo, de línea a 25 KV. en proyecto.

Término municipal a que afecta: Manresa.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud: 260 metros de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio, 3 (1 por 150) milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 23 de febrero de 1976.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—1.075-D.

10123 *RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Colomer Munmany, S. A.», con domicilio en Vich, San Francisco, 1, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª MS/ce-17.513/74.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo y subterráneo.

Origen de la línea: EE. MM. números 1 y 2 de FECSA.

Final de la misma: EE. TT. «Bauman», «Anónima Lanera» y «Colomer Munmany».

Término municipal a que afecta: Vich.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,160 subterránea y 1,915 aérea.

Conductor: Aluminio y aluminio-acero; 3 por 1 por 150 y 54,50 milímetros cuadrados de sección, respectivamente.

Material de apoyos: Hormigón y cable subterráneo.

Estación transformadora: 1 por 630 KVA. «Bauman»; 1 por 630 KVA. «Anónima» y 2 por 630 KVA. «Colomer», 25/0,220-0,127 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de